

**SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte: 29/2019 PTO.
LC/PGM

El Sr. Gerente mediante Resolución nº 7637 de fecha 20 de noviembre de 2019, se ha servido resolver lo siguiente:

“RESOLUCIÓN POR LA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 133 DE LA Ley 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, SE ACUERDA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE SEVILLA EN SUS ARTS. 6.5.40 “CONDICIONES DE IMPLANTACIÓN” (DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO Y UNIDADES DE SUMINISTRO Y VENTA DE CARBURANTES Y PRODUCTOS PETROLÍFEROS) Y 12.13.5 “CONDICIONES PARTICULARES DE USO” (DE LAS GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES).

Por parte del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico se van a iniciar los trámites administrativos necesarios para proceder a la Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla. En concreto se pretende modificar los Arts. 6.5.40 “Condiciones de Implantación” (de las estaciones de servicio y unidades de suministro de venta de carburantes y productos petrolíferos) y 12.13.5 “Condiciones Particulares de Uso” (de las grandes superficies comerciales).

El Plan General define el uso de estaciones de servicio y unidades de suministro de venta de carburantes y productos petrolíferos, como un uso pormenorizado dentro del uso global Terciario, estableciendo en el art. 6.5.40 de sus Normas Urbanísticas las condiciones particulares del citado uso. Por otra parte, el art. 12.13.5 que establece las condiciones particulares de uso de las parcelas calificadas como Gran Superficie Comercial, determina como uso compatible el de estaciones de servicio y unidades de suministro de venta de carburantes, si bien limitando a dos el número de apartados surtidores.

La tramitación de dicha modificación puntual del Plan General conlleva el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual se sustanciará consulta pública a través del portal web de la Administración competente para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones administrativas con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de la Ley o de reglamento.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación:	UoXQ3yowqYnnmymhGsqr4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Campos Blanco	Firmado	26/11/2019 12:48:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UoXQ3yowqYnnmymhGsqr4g==		



Consecuentemente y en uso de las facultades que los Estatutos de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente me atribuyen,

VENGO EN RESOLVER

UNICO: Iniciar los trámites de consulta pública para la Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla en sus arts. 6.5.40 “Condiciones de Implantación” (de las Estaciones de Servicio y Unidades de Suministro de Venta de Carburantes y Productos Petrolíferos) y 12.13.5 “Condiciones Particulares de Uso” (de las Grandes Superficies Comerciales), iniciativa acerca de la que es preciso señalar lo siguiente:

La Ley 11/2013 de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, modifica determinados aspectos de la Norma estatal en materia de hidrocarburos (Ley 34/1988 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos) y el art. 3 del Real Decreto Ley 6/2000 de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, ambos en el sentido de establecer la compatibilidad de la actividad de suministro de productos petrolíferos con determinadas actividades comerciales e industriales.

Estos nuevos preceptos normativos hacen necesaria la revisión de las determinaciones al respecto del vigente Plan General en un doble sentido: por una parte, en cuanto a la compatibilidad de usos de las estaciones de servicio con otros usos comerciales e industriales. Por otra, habrá de analizarse si la limitación establecida en el plan General para las grandes superficies comerciales es acorde a la norma estatal”.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que, para hacer llegar la opinión de cuantos estén interesados en ello, ésta habrá de remitirse a consultaspreviasplaneamiento@urbanismo-sevilla.org. El plazo finaliza 26 de diciembre de 2019.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
DE URBANISMO
P.D
EL JEFE DEL SERVICIO
P.A.
LA SUBJEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Dolores Campos Blanco

Código Seguro De Verificación:	UoXQ3yowqYnnmymhGsqr4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Campos Blanco	Firmado	26/11/2019 12:48:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UoXQ3yowqYnnmymhGsqr4g==		

